ANEXO 4.2

Resolución 10.4 de la COP de la CMS (Bergen, 2011), RESIDUOS MARINOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión (Bergen, 20–25 de noviembre del 2011)

Presentada por Australia

Preocupada porque los residuos marinos repercuten negativamente en un número importante de especies migratorias de fauna marina, incluyendo muchas especies de aves, tortugas y mamíferos marinos que están amenazados de extinción;

Consciente de que la mortalidad de las especies migratorias se puede producir por ingestión, enredos o por la presencia de residuos marinos en zonas marinas y costeras;

Tomando nota de que debe hacerse un esfuerzo concertado en las zonas aguas arriba de ríos, en estuarios y otros sistemas, donde los residuos marinos pueden entrar en el medio marino y costero y causar un impacto sobre las especies migratorias que figuran en la Convención;

Reconociendo la resolución 60/30, los océanos y el derecho del mar, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas que hace destaca la importancia de proteger y preservar el medio ambiente marino y sus recursos vivos contra la contaminación y la degradación física;;

Reconociendo asimismo que existen distintos instrumentos regionales y otros internacionales que se ocupan el tema de los residuos marinos en sus regiones;

Tomando nota de la reciente formulación del Compromiso de Honolulu y el desarrollo, en marcha, de la Estrategia de Honolulu, que tiene como objetivo reducir los impactos de los residuos marinos en los próximos diez años;

Tomando nota además de la reciente adopción por la Organización Marítima Internacional de enmiendas al Anexo V "Prevención de la contaminación por desechos de los buques" del Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (MARPOL), que prohíbe la descarga de todos los residuos de los buques en el mar desde el 1 de enero de 2013, excepto en circunstancias muy limitadas; y

Reconociendo las acciones emprendidas por los Estados para reducir los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;

1. ***Considera*** que los residuos marinos incluyen todos los materiales manufacturados o procesados, de origen antropogénico, de material sólido, independientemente de su tamaño, descartado, desechado o abandonado en el medio ambiente, incluyendo todos los materiales descartados en el mar, o la costa, o llevados al mar por medio de ríos, alcantarillado, aguas pluviales o vientos;

2. ***Alienta*** a las Partes a identificar las zonas costeras y oceánicas donde se acumulan los residuos marinos para identificar las áreas potenciales de preocupación;

3. *Alienta además* a las Partes a que trabajen en colaboración con los vecinos de la región para identificar y abordar las causas y los impactos de los residuos marinos, reconociendo que los residuos marinos no están limitados por las fronteras soberanas;

Referencia a la COP en que se adoptó la resolución

Título de la resolución

Referencia a la Parte que presentó el proyecto (en fase de proyecto)

Referencia a la Parte que presentó el proyecto (en fase de proyecto)

Preámbulo: establece los antecedentes de la cuestión o el problema, las consecuencias, otras medidas que se están adoptando en diferentes foros

Expresiones típicas de un preámbulo: reconociendo, tomando nota, preocupado por, consciente de, reconociendo

Referencia a otra decisión de órganos internacionales

Párrafos operativos: en ellos se establecen las medidas acordadas, se dan instrucciones a la Secretaría. Se dan instrucciones / se insta al Comité Permanente, al Consejo Científico y a terceros a tomar medidas

Términos de acción típicos: considera, alienta, pide, da instrucciones, recomienda, insta, hace un llamamiento

4. ***Solicita* a la secretaría de la CMS** que pregunte a los acuerdos relacionados que pueden tener acceso a datos sobre los impactos potenciales o reales de los residuos marinos en las especies marinas que proporcionen esta información al Consejo Científico antes de la 11a Conferencia o posterior de las Partes;

Instrucciones a la Secretaria

5. *Recomienda* que las Partes desarrollen e implementen sus propios planes nacionales de acción para abordar los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción, lo que podría considerar las ventajas de establecer programas nacionales de gestión de los residuos marinos, especialmente en relación con las redes de pesca perdidas, abandonadas, o desechadas por cualquier otro motivo y los problemas de la pesca fantasma que se derivan;

6. ***Solicita* que las Partes** proporcionen la información disponible sobre las cantidades, los impactos y las fuentes de los residuos marinos en las aguas de su jurisdicción sobre las especies marinas incluidas en el Apéndice I y II de la Convención en sus informes nacionales;

Petición a las Partes

7. *Alienta* a las Partes y organizaciones a apoyar los esfuerzos de las Partes con recursos limitados en el desarrollo e implementación de sus planes de acción nacionales para residuos marinos

8. ***Recomienda* que el Consejo Científico:**

Instrucciones al Consejo Científico

(a) identifique las lagunas de conocimiento en el manejo de los residuos marinos y su impacto sobre las especies migratorias;

(b) identifique las mejores estrategias prácticas para la gestión de los residuos utilizados a bordo de embarcaciones marinas comerciales, teniendo en cuenta la gran labor que está realizando la Organización Marítima Internacional, FAO y la Organización Internacional de Normalización para evitar la duplicación de esfuerzos, identificar los códigos de conducta existentes y determinar la necesidad de la mejora y/o desarrollo de nuevos códigos de conducta;

(c) facilite un análisis de la eficacia de la concienciación pública actual sobre los residuos y de las campañas de educación para identificar las carencias y áreas de mejora, y

(d) informe sobre los progresos y avances a la Conferencia de las Partes, según proceda; y

9. *Solicita asimismo* a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que fomente los vínculos con otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como **IMO, FAO,** la convención de mares regionales del PNUMA, para promover sinergias y así evitar duplicaciones y maximizar los esfuerzos para reducir el impacto de los residuos marinos en las especies migratorias.

No se explican en detalle las siglas que deberían ser familiares a los delegados, ya que deberían conocer las de la Organización Marítima Internacional (OMI) la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)